

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la nota secretarial y el memorial que anteceden, ténganse como demandados en el presente asunto a los señores ALEJANDRO JOSE OVALLE GONT, MIGUEL ALBERTO OVALLE GONT y STELLA OVALLE GONT, por haberse acreditado en debida forma su parentesco con el causante MIGUEL OVALLE MUÑOZ, con los respectivos Registros Civiles de Nacimiento.

De otro lado, reconózcasele personería jurídica al doctor JESUS ALBERTO DOKU, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de los señores ALEJANDRO JOSE, MIGUEL ALBERTO y STELLA OVALLE GONT, en los términos y para los efectos del poder a él conferido. En consecuencia de lo anterior, entiéndase surtida la notificación por conducta concluyente de los señores ALEJANDRO JOSE, MIGUEL ALBERTO y STELLA OVALLE GONT, respecto del auto admisorio de la demanda de calendas 16 de Diciembre de 2021, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, resaltándose que el término de traslado otorgado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda les comenzará a correr, a partir del día siguiente a la remisión del escrito introductor, sus anexos y el auto admisorio de la demanda, al correo electrónico del doctor JESUS ALBERTO DOKU, actuación que se ordena se realice por Secretaría una vez notificado por estado esta providencia.

Por último, requiérase a la parte demandante le dé cumplimiento a lo indicado en auto de fecha 8 de Febrero de 2022, en el cual se le requirió que agotara la notificación al extremo demandado, respecto al auto admisorio de la demanda de fecha 16 de Diciembre de 2021, actuación a desplegar con plena sujeción a lo rituado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020, para así poder continuar con el trámite normal del presente asunto. Igualmente requiérase a Secretaría para que informe lo relacionado con la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante MIGUEL OVALLE MUÑOZ, en el Registro Nacional de Personal Emplazadas, tal como se le ordenó en el mentado proveído de fecha 8 de Febrero de 2022, pues revisada la nota secretarial que antecede, no se menciona nada al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. 2021-381 EXIST. U. M. H. DIS Y LIQ DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9539475861d2e77c8d898ba3213bb24817243e7db43cee43a25e4579be531b7b**

Documento generado en 07/03/2022 01:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>